

El estoicismo del 36, el artículo y la fatiga muscular

El 36, además de ser el año del pasado siglo más nefasto de la historia de España, resulta ser el ordinal del artículo que bajo el epígrafe «turno de guardia», lleva aparejado in fine, la novedad de la supresión de las guardias de juzgado, preceptuando: sic. «(...) los profesionales designados para la asistencia en los centros de detención serán los mismos que asistan a la persona detenida en las dependencias judiciales siempre que éstas se encuentren en el mismo municipio». El que será inolvidable ordinal para el arriñonamiento y ensoñación de esta avispa, supone que, tras la asistencia del art. 52o LECr. tenida lugar a las cuatro de la madrugada en la Comisaría y con el ademán impasible, nuestro autonómico gobernante nos regalará el sol de la mañana para que, ensoñados, y seguro somnolientos, prestemos al justiciable, la más eficaz, directa, instruida y despierta asistencia ante el órgano jurisdiccional. Por más que rebusco la ratio legis de tan concreto 36, nada encuentro; pues podría pensarse que la razón de tan maratoniada y fatigosa guardia, estribaría en que el abogado, que conoce desde el inicio el asunto y al detenido, y que tras su declaración policial ya contactará con él, podrá prestarle así su mejor asistencia, auxilio y en definitiva, la mejor defensa ante el procedimiento criminal. ¡¡Vaya chorrada!! ¿Qué impide al, hasta ahora letrado de guardia en juzgados, antes de asistir a la primera declaración judicial, entrevistarse con el que será, desde ese sin par momento, su cliente en los calabozos del Juzgado de guardia, previo estudio e instrucción de lo hasta entonces policialmente actuado?, evidentemente nada. Lo dicho, ¡hay que ahorrar! pero como siempre a costa de otros, los de siempre, los abogados de oficio, abogados de los pobres, pero ¡qué pobres abogados!, como escribía hace unos aguijones. La cosa no cambia, todo es lo mismo, «-me voy a dar de baja del turno», pero al final nunca lo hacemos. ¿No cabrían otros ahorros? ¿Qué más espera de mí, nuestro querido y exigente gobernante autonómico? –Menudo patrón- ¿Qué me muera como Moliere sobre las tablas de la sala, tras pisar las policiales?, ¿Qué ni duerma? ¿Qué estampe mis narices sobre el estrado, en inigualable cabezazo, que no cabezada, dado el insomne día, tras su anterior y agitada noche? Eso parece, pero no. Ya no. Me voy, que lo hagan los más jóvenes, estoy mayor para estas fatigas musculares, pero antes deirme que lo sepa este gobernante, ése que sin duda no se fatiga, y menos muscularmente, ese que engorda por la comodidad de su sillón, ése que no se estresa en un atasco pues lee la prensa mientras lo lleva el chófer, y si llega tarde, no tiene que dar explicaciones, pues los lacayos lo esperan, ése que no come de menús como hacemos los que no podemos volver a casa. Sepa usted, mi respetado gobernante que éste, el que suscribe, vuela, se va, causa baja. Y dicho sea con modestia, se va como un buen abogado, pues los años lo han preparado y curtido. El pobre que se apañe, y ello con todo el cariño, consideración y respeto al compañero que empieza, pues empieza muy bien formado gracias a nuestras inmejorables Escuelas de Práctica Jurídica, escuelas que existen a costa de nuestras cuotas colegiales, -el gobernante nunca paga-. Querido turno de oficio: adiós. El vaso está colmado, y yo, muscularmente fatigado. Todo ello, dicho sea en términos de verdad, cansancio, aburrimiento y ¿melancolía?